CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
MRB/pmg/MRC/IRM/pog

RESOLUCIÓN Nº :486/2016

ANT. : SU SOLICITUD EN EL SISTEMA CHILE SIN PAPELEO DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

MAT. : AUTORIZA INGRESO LIBERADO AL MONUMENTO NATURAL CUEVA DEL MILODÓN.

Punta Arenas, 15/11/2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en Resolución N°193, de 05 de Abril de 2016 de la Dirección Ejecutiva de esta Corporación que designó a los Subrogantes de la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena reducida a Escritura Pública con fecha 01 de Julio 2016 ante Notario Público don Horacio Silva Reyes, anotada en el Repertorio N° 2.921-16.

CONSIDERANDO

1. La solicitud presentada por **Colegio Puerto Natales,** mediante solicitud en el Sistema Chile Sin Papeleo del 07 de noviembre del 2016, que en lo central requiere autorización para ingreso liberado al **MONUMENTO NATURAL CUEVA DEL MILODÓN.**

RESUELVO

1. **AUTORÍCESE INGRESO LIBERADO**, a un grupo de 35 personas, estudiantes y docente del Colegio Puerto Natales, para ingresar al **MONUMENTO NATURAL CUEVA DEL MILODÓN,** el **16 DE NOVIEMBRE DEL 2016.**

2. **CÚMPLANSE** Las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

   La medida dispuesta en el párrafo precedente constituye una excepción y ha sido tomada atendiendo a los fines educativos-recreativos que inspiran al grupo visitador.

   La persona a cargo del grupo deberá comunicarse en forma obligatoria con la Administradora del área silvestre a visitar o en su defecto con el personal de CONAF.

   CONAF hace entrega del pase liberado N°1747 Monumento Natural Cueva del Milodón, el que deberá entregar al momento de ingresar junto a una nómina oficial con nombre completo y cédula de identidad de las personas que harán uso de este beneficio.

   La persona a cargo desarrollará las actividades a su propio riesgo, debiendo tomar todas las medidas necesarias para el resguardo de los/as participantes y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a CONAF por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efectos, que comprometan a todos/as los/as integrantes.

   Cabe destacar que la legislación vigente, prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas. El coordinador deberá informarse una vez ingresado a la Unidad cuales son los sitios autorizados para ello. El incumplimiento de esta prohibición está sancionado conforme a la Ley N° 20.653.

   Será responsable del cuidado del área silvestre protegida, debiendo llevar consigo a la ciudad toda la basura generada en esta actividad.

   El aporte de ingreso liberado, entregado por esta Corporación es de $54.500.- correspondiente a 35 entradas para el área silvestre protegida a visitar.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

NELSON MONCADA BARBE
DIRECTOR REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Incl.: Documento Digital: Solicitud de Ingreso Liberado.

Distribución:
Irene Ramirez Merida-Jefa Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Andelka Zlatar Sepulveda-Profesional Educación Ambiental Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII
Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Juridica Or.XII
Pamela Olivos Gaez-Secretaria Provincial Ultima Esperanza Op.UEza
Rodrigo Rodriguez Gutiérrez-Encargado Sección de Areas Protegidas Op.UEza
Alejandra Raquel Olivares Dassonvalle-Administradora Monumento Natural Cueva del Milodón Op.UEza
Ciro Omar Barria Vargas-Guardaparque Monumento Natural Cueva del Milodón Op.UEza
Jorge Gabriel Sandoval Ojeda-Guardaparque Monumento Natural Cueva del Milodón Op.UEza
COLEGIO PUERTO NATALES, sylviaba20@hotmail.com -